

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8213 *SANIFIT MEDTECH, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NUMAT BIOMEDICAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de acuerdo unánime de fusión

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías "Numat Biomedical, S.L." (Sociedad Absorbida) y "Sanifit Medtech, S.L." (Sociedad Absorbente) aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 1 de agosto de 2016, la fusión por absorción de "Numat Biomedical, S.L." por "Sanifit Medtech, S.L.", mediante disolución sin liquidación de "Numat Biomedical, S.L." y transmisión en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a "Sanifit Medtech, S.L.", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión se aprobó en los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado y aprobado por el Consejo de Administración de "Sanifit Medtech, S.L." en su reunión del 1 de agosto de 2016 y por la administradora única de "Numat Biomedical, S.L." Dña. Joana-María Ramis Morey el mismo día 1 de agosto de 2016. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por las compañías en fecha 31 de julio de 2016.

Dado que las sociedades participantes en la fusión adoptaron en Junta General Extraordinaria y Universal y por unanimidad el acuerdo de fusión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En Palma de Mallorca, 1 de agosto de 2016.- Don Joan Perelló Bestard, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente Sanifit Medtech, S.L.- Doña Joana-María Ramis Morey, en calidad de administradora única de la sociedad absorbida Numat Biomedical, S.L.

ID: A160059160-1